



**FIJA SELECCIÓN DE INTEGRANTES PARA
COMITIVA DE AUTORES Y EXPERTOS QUE
ASISTIRÁ A LA FERIA INTERNACIONAL
DEL LIBRO DE LIMA 2015, EN EL MARCO
CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA
LECTURA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1303*23.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, y sus modificaciones que delega facultades en la Subdirectora Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 232, de fecha 29 de enero de 2015, de este Servicio, que aprueba la participación de Chile en ferias internacionales del libro para el año 2015 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la resolución Exenta N° 1.098 de fecha 17 de junio de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para la integración de la Comitiva de Autores y Expertos en la Feria Internacional del Libro de Lima 2015; y en el Memorando Interno N° 05- S/2.603, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 10 de julio de 2015, que acompaña Acta de la Sesión de la Comisión de Asesores de la convocatoria en cuestión de fecha 6 de julio de 2015; nóminas de seleccionados y no seleccionados, con sus respectivos domicilios; y pautas de evaluación de cada una de las postulaciones recibidas.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 11/2014 aprobó la participación de Chile en las ferias internacionales del libro en las que el Consejo determinó prioritario participar, entre las que se encuentra la Feria Internacional del Libro de Lima, Perú, para el año 2015, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 232, de fecha 29 de enero de 2015, de este Servicio.

Que en dicho orden de cosas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su sesión ordinaria N° 04/2015, de fecha 8 de mayo de 2015, la asistencia a dicha Feria a través del envío de una comitiva de autores y expertos que participarán en mesas temáticas organizadas por nuestro país, las que se seleccionarán a través de convocatoria pública cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.098 de fecha 17 de junio de 2015.

Que conforme a las bases de Convocatoria, la Comisión de Especialistas designada mediante la mencionada Resolución Exenta N° 1.098, evaluó las postulaciones recibidas, según consta en su acta de sesión de fecha 6 de julio de 2015, seleccionando a los integrantes de la delegación.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección de los integrantes de la comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Lima 2015, por lo que

RESUELVO

PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes postulantes, para ser parte de la Comitiva de Autores y Expertos del Libro en la Feria Internacional del Libro de Lima 2015, de acuerdo a lo señalado en el acta de la Comisión que evaluó y seleccionó las postulaciones recibidas, de fecha 6 de julio de 2015:

- Mario Guillermo Contreras Cortés
- Víctor Andrés Munita Fritis
- Diego José del Pozo Ségure
- Constanza Soledad Gutiérrez Obreque
- Rodrigo José Arroyo Castro
- Eduardo Martín Faunes Amigo

SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes postulantes, para ser parte de la Comitiva de Autores y Expertos del Libro en la Feria Internacional del Libro de Lima 2015, de acuerdo a lo señalado en el acta de la Comisión que evaluó y seleccionó las postulaciones recibidas, de fecha 6 de julio de 2015:

- Cristóbal Guillermo Valenzuela Valenzuela
- Ronald Benjamín Gallardo Duarhtt

TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, del acta de la Comisión de Asesores de fecha 6 de julio de 2015 y de las pautas de evaluación de cada postulante. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de este acto administrativo.

CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

QUINTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Convocatoria para postular. En caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo ya indicado, dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, **Breve**



audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en complemento

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/DAO/MVV
Resol 04/536

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección Secretaría Documental, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.